

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **660013120001201800076 01**, SIENDO AFECTADO(S) **LEONARDO GALLO RIVERA** LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**:REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 27 DE JULIO DE 2023 POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA DECISIÓN. NO DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL VEHÍCULO CLASE CAMIÓN MARCA FOTÓN, MODELO 2015, CARROCERÍA ESTACAS, CILINDRAJE 3990 C.C., NÚMERO DE MOTOR HC506346AA23, NÚMERO DE CHASIS LVBVCJEAXFE001529, NÚMERO DE SERIE LVBVCJEAXFE001529, SERVICIO PÚBLICO, COLOR BLANCO, DE PLACAS ZNL-623 INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CERRITO (VALLE) DE PROPIEDAD DE LEONARDO GALLO RIVERA, CONFORME LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. EN FIRME ESTA DECISIÓN, ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES IMPUESTAS EN CONTRA DEL VEHÍCULO DE PLACAS ZNL-623 POR CUENTA DE ESTE PROCESO, Y DISPONER LA ENTREGA DEFINITIVA AL PROPIETARIO, DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S (SAE), CONFORME LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1708 DE 2014. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDEN RECURSOS.NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO, JORGE ANDRÉS CARREÑO CORREDOR y ESPERANZA NAJAR MORENO.

FIJACIÓN: 26-ENERO-2024 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014).

DESEFIJACIÓN: 30-ENERO-2024 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 31 ENERO, 1 y 2 DE FEBRERO DE 2024. EMAH

EDGARDO MAURICIO ARDILA HERNANDEZ
Secretario Sala de Extinción de Dominio

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **540013120001201700030 01**, SIENDO AFECTADO(S) **ERNESTO POVEDA URREA**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**:CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON LOS FUNDAMENTOS DE ESTA DETERMINACIÓN. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDEN RECURSOS.NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO, JORGE ANDRÉS CARREÑO CORREDOR y ESPERANZA NAJAR MORENO.

FIJACIÓN: 26-ENERO-2024 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014).

DESEFICIACIÓN: 30-ENERO-2024 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 31 ENERO, 1 y 2 DE FEBRERO DE 2024. EMAH

EDGARDO MAURICIO ARDILA HERNANDEZ

Secretario Sala de Extinción de Dominio